

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de enero de 2024, comparecen, por una parte, el Lic. Gustavo Alejandro Rossi, en carácter de Secretario general D.N.I 17.155.672 acompañado por el Dr. Javier Julián Kaplan, en representación de la UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN ARGENTINA - CORDOBA, y por la otra el Ing. Gustavo Weiss en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO); el Dr. Ricardo Andino en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC), y expresan que, en cumplimiento de lo convenido en la cláusula segunda del acuerdo suscripto en expediente, reconocido como - EX - 2023-44236978 - APN- DGD#MT-, respecto del seguimiento de las variables económicas y del sector y su impacto socio económico y la consecuente definición de ajustes salariales a partir del mes de enero de 2024, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15, del 20% (veinte por ciento) a partir del mes de enero de 2024 que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de diciembre de 2023. En atención a la particular situación por la que atraviesa la economía argentina a la que la actividad en su conjunto no resulta ajena, el porcentual precedentemente acordado para el periodo en cuestión tendrá carácter de piso mínimo transitorio inicial y a cuenta de manera que la cuantía definitiva del aumento correspondiente al mes de enero de 2024 quedará sujeta a lo que finalmente pudiera determinarse de conformidad con la modalidad establecida en el punto 2.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 735/15.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2024 y en el marco de la negociación colectiva, se obligan a mantener un seguimiento constante de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de mantener diálogo fluido y permanente con libre intercambio de información y sin necesidad de formalidad alguna, a efectos de definir en lo que resta del mes de enero 2024 los ajustes que en función de las referidas condiciones pudiesen corresponder.

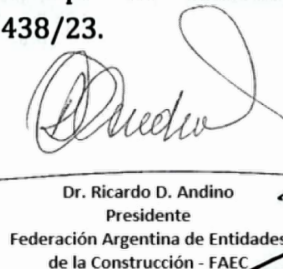
3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde septiembre de 2023, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 735/15

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de septiembre de 2023 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- La cláusula de absorción prevista en el presente acuerdo, no resulta aplicable a la asignación no remunerativa dispuesta por el Decreto N° 438/23.



Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



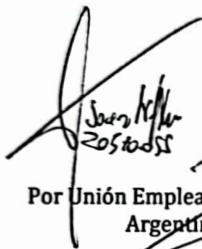
Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR

6.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

7.- Solicitan, asimismo, a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

8.- Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Previa lectura y ratificación, las partes firman 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

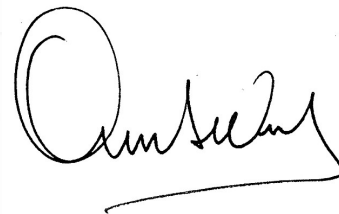


Juan Keller
20510051

Por Unión Empleados de la Construcción
Argentina - Córdoba



Lic. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR



Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción
(CAMARCO)



Dr. Ricardo Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC)

ENERO -- 2024

20 % S/DICIEMBRE 2023

CATEGORIAS

REMUNERACION
BASICA

TOTAL

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$664,783	\$664,783
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$605,116	\$605,116
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$552,998	\$552,998

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$523,974	\$523,974
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$483,710	\$483,710
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$441,572	\$441,572
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$386,275	\$386,275

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$572,923	\$572,923
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$530,818	\$530,818
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$487,475	\$487,475
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$430,465	\$430,465

**Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS
INFORMATICOS**

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$572,923	\$572,923
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$530,818	\$530,818
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$430,465	\$430,465

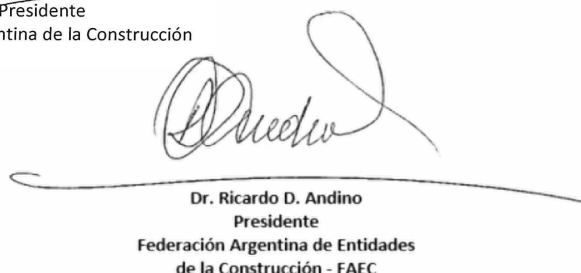
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA,

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$309,619	\$309,619
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$273,938	\$273,938


LIC. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
UECARA DEL INTERIOR


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

ENERO – 2024 SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y**BONIFICACIONES DEL CCT****ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).**

Estos valores son uniformes para todas las Zonas	4,971
--	-------

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas. Valor Mensual:	26,257
--	--------

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).

Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.	
---	--

Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-	27,191
---	--------

Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza	23,189
---	--------

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media	18,571
--	--------

ENERO – 2024 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA**Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS**

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$66,480
---------------------------------	----------

2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$60,510
--	----------

3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$55,297
-----------------------------------	----------

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$52,397
--	----------

2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$48,370
--	----------

3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$44,160
--	----------

4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$38,629
---	----------

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$57,292
---------------------------------	----------

2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$53,082
---------------------------------	----------

3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$48,751
---------------------------------	----------

4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$43,048
--	----------

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$57,292
--------------------------------------	----------

2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$53,082
--	----------

3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$43,048
--	----------

**Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES**

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$30,961
-----------------------------------	----------

2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$27,394
-----------------------------------	----------



LIC. GUSTAVO ROSSI
Secretario General
LEGISLACION DEL INTERIOR


Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC